

San José, 23 de abril de 2013.-

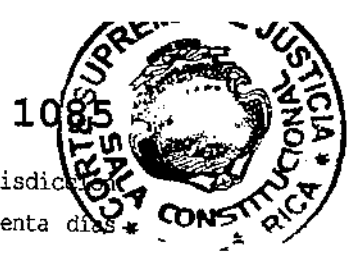


En San José, a las catorce horas con treinta minutos del veintitrés de abril del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución de la Magistrada Calzada Miranda), Jorge Araya García (sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

- 1) **Sentencia 2013-05407.** Expediente 08-005315-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Belén, Encargado De La Unidad De Obras Municipalidad De Belén, Funcionario De La Unidad De Desarrollo Urbano De La Municipalidad De Belén, Ministro De Ambiente Y Energía, Presidente Municipal Y El Alcalde De La Municipalidad. No ha lugar a lo solicitado por el señor R.E.G.M ni por el Alcalde Municipal de Belén. En consecuencia, proceda la Municipalidad de Belén a ejecutar lo ordenado en el auto número 2012006418 de 10:30 horas. de 18 de mayo de 2012 y archívese el expediente.
- 2) **Sentencia 2013-05408.** Expediente 09-014790-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Desamparados, Director Del Área De Salud De Desamparados, Directora De La Dirección Jurídica Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministra De Obras Públicas Y Transportes, Presidente Del Consejo Municipal De Desamparados. No ha lugar a la gestión formulada.
- 3) **Sentencia 2013-05409.** Expediente 10-002949-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Regional De La Región Central De Salud Del Este Ministerio de Salud, Gerente General Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. No ha lugar a la gestión formulada.
- 4) **Sentencia 2013-05410.** Expediente 11-012847-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo de Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto al monto de la multa se refiere. Se le ordena a la Directora Ejecutiva y Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación, ambos del Consejo de Seguridad Vial, readecuar inmediatamente el monto de la multa impuesta a la sociedad amparada de conformidad con los parámetros establecidos por esta Sala Constitucional en la sentencia No. 2012-03942 de las 16:22 horas del 21 de marzo del 2012. Lo anterior, bajo la advertencia de



que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a la Directora Ejecutiva y Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación, ambos del Consejo de Seguridad Vial.

- 5) **Sentencia 2013-05411.** Expediente 11-013708-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Encargada De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Viceministro De Transportes Y Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Primero, se anula el monto de las multas establecidas en las boletas de citación números 2011-501090, 2011-500468, 2011-501700, 2011-504804, 2011-505025, 2011-505229, 2011507392, 2011-508561, 2011-509437, 2011-509853, 2011-509961, 2011-510671, 2011-511659, 2011-512975, 2011-514572, 2011-515756, 2011-517749, 2011-518165, 2011-519018 y 2011-519160, y en su lugar se readecuan a lo previsto en la sentencia número 2012-3942 de las 16:22 del 21 de marzo de 2012. Segundo, por violación al derecho al debido proceso, en consecuencia se deja sin efecto la firmeza otorgada a las citadas boletas de citación, para que el Consejo de Seguridad Vial proceda primero a identificar al infractor, y luego le notifique personalmente, tanto al infractor como al propietario, de la falta en el procedimiento que se instaure en su contra, llamándolos al procedimiento y otorgándoles plazo para impugnar. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás de declara sin lugar el recurso. Notifíquese a los recurridos en forma personal.
- 6) **Sentencia 2013-05412.** Expediente 11-014127-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe Del Departamento De Infracciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto al monto de la multa se refiere. Se le ordena a la Directora Ejecutiva y Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación, ambos del Consejo de Seguridad Vial, readecuar inmediatamente el monto de la multa impuesta a la sociedad amparada de conformidad con los parámetros establecidos por esta Sala Constitucional en la sentencia No. 2012-03942 de las 16:22 horas del 21 de marzo del



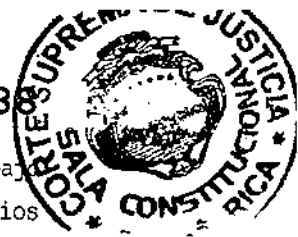
2012. Lo anterior, bajo la advertencia de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a la Directora Ejecutiva y Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación, ambos del Consejo de Seguridad Vial.

- 7) **Sentencia 2013-05413.** Expediente 12-000847-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la deducción de puntos establecida en las boletas de citación números 2010-213500237 (artículo 132 inciso 1), 2009-233832 (artículo 132 inciso ñ) y 2009-179468, 2009-233831 y 2010-233830. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 8) **Sentencia 2013-05414.** Expediente 12-000965-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial, Responsable Del Departamento De Infracciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza por el fondo el recurso.
- 9) **Sentencia 2013-05415.** Expediente 12-001863-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Encargado De La Asesoría Legal Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citación Del Consejo de Seguridad Vial, Viceministro De Infraestructura Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se declara parcialmente con lugar el recurso, en cuanto al monto de la multa impuesta al amparado en relación con la boleta de citación No. 2010-39000088 del 11 de octubre del 2010. Se ordena al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a la Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad, aplicar a la boleta de citación No. 2010-39000088 del 11 de octubre del 2010 el importe económico de la multa que se imputaba antes de la promulgación del monto de la multa anulada mediante sentencia No. 2011-13393 de las 14:30 horas. de 5 de octubre de 2011. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso



administrativo. Se advierte a los funcionarios recurridos que, de no acatar la dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad en forma personal. El Magistrado Cruz Castro pone nota. En lo demás se declara sin lugar el recurso.

- 10) **Sentencia 2013-05416.** Expediente 12-002008-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe Unidad De Impugnaciones, ambos del Consejo De Seguridad Vial, Viceministro Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se declara con lugar el recurso, únicamente respecto a la deducción de puntos aplicada al recurrente en relación con la boleta de citación 2011-474. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todos los demás extremos, se declara sin lugar.
- 11) **Sentencia 2013-05417.** Expediente 12-003195-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citación, ambos del Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza por el fondo el recurso.
- 12) **Sentencia 2013-05418.** Expediente 12-004731-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De La Policía De Tránsito Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Director General De Ingeniería De Tránsito Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Jefe De La Delegación De La Policía De Tránsito De Grecia, Jefe Del Departamento. No ha lugar a la gestión formulada.
- 13) **Sentencia 2013-05419.** Expediente 12-005042-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Abangares, Director Del Área De Salud De Heredia Del Ministerio De Salud, Ministerio De Seguridad Pública, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalidad De Abangares. Se le reitera al Director del Área Rectora de Salud de Abangares del Ministerio de Salud, al Alcalde y al Presidente del Concejo Municipal, éstos últimos de la Municipalidad de Abangares, que procedan de manera inmediata al cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia número 2012-010058 de las catorce horas treinta minutos del 31 de julio del 2012, utilizando todos los mecanismos que les otorga el ordenamiento jurídico, aún cuando ello implique el cierre definitivo del Bar y Restaurante People por perturbar el

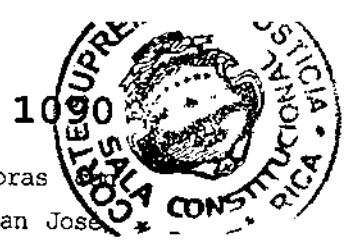


derecho de la recurrente y de los vecinos a gozar de un ambiente sano y equilibrado, bajo la advertencia de ordenarse el testimonio de piezas en contra de los funcionarios municipales, así como la apertura de un procedimiento administrativo en contra del Director del Área Rectora de Salud de Abangares, conforme corresponde, si no lo hicieren.

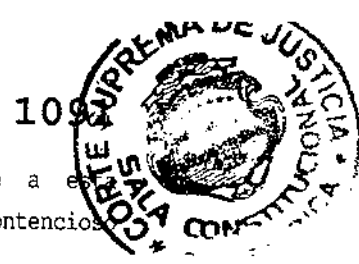
- 14) **Sentencia 2013-05420.** Expediente 12-005485-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Encargado Unidad Impugnación Boletas De Citación. En cuanto a las multas impuestas en la boletas de citación números 2010-58851 y 2010-58852, se rechaza por el fondo el recurso. Respecto al debido proceso, se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora Ejecutiva y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación ambos del Consejo de Seguridad Vial, inmediatamente notificar al recurrente, en su condición de propietario registral del vehículo, la boleta de citación números 2010-58851, 2010-58852, 2010-28536 y 2010-58675, y concederle plazo para plantear la impugnación administrativa procedente en contra de dichas boleta de citación. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a las autoridades recurridas en forma personal.
- 15) **Sentencia 2013-05421.** Expediente 12-005604-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En relación al rebajo de puntos se declara con lugar el recurso, se anula la deducción de puntos establecida en la boleta de citación número 2009-212149 (artículo 131 inciso g). Respecto al debido proceso, se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora Ejecutiva y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación ambos del Consejo de Seguridad Vial, , inmediatamente notificar a la recurrente, en su condición de propietaria registral del vehículo, la boleta de citación número 2009-212149, y concederle plazo para plantear la impugnación administrativa procedente en contra de dicha boleta de citación. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un



- recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a las autoridades recurridas en forma personal.
- 16) **Sentencia 2013-05422.** Expediente 12-005758-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo Nacional De Seguridad Vial, Jefe Del Departamento De Impugnaciones Del Consejo Nacional De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.
- 17) **Sentencia 2013-05423.** Expediente 12-005894-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Encargado Unidad Impugnación Boletas De Citación. Se declara sin lugar el recurso.
- 18) **Sentencia 2013-05424.** Expediente 12-006157-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe Unidad Impugnaciones, ambos del Consejo De Seguridad Vial. En cuanto a la boleta de citación número 2010 237900272, se rechaza por el fondo el recurso. En relación a las boletas de citación números 2009-300097, 2010-219600360, 2010-239800068, 2010-2800216, 2009-300230y 2009-302606, se declara con lugar el recurso. Se anula la deducción de puntos establecida en las boletas de citación números 2009-300097 (artículo 132 inciso h), 2010-219600360, 2010-239800068, 2010-62800216, 2009-300230 y 2009-302606 (artículo 132 inciso ñ). Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 19) **Sentencia 2013-05425.** Expediente 12-006242-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.
- 20) **Sentencia 2013-05426.** Expediente 12-006512-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza por el fondo el recurso en cuanto al rebajo de puntos efectuado por las boletas de citación 2009-224487, 2009-242014, 2009-266557, 2009-282972, 2009-284764, 2009-293294, 2009-299651, 2010-53500090, 2010-60800105, 2010-60800227, 2010-2382000418, 2010-239200520 y 2010-240000271. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.



- 21) **Sentencia 2013-05427.** Expediente 12-006569-0007-CO. A las catorce horas treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San José. Alcalde De La Municipalidad De San José. Se le reitera al Alcalde Municipal de San José, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia #2012-8946 de las 9:30 horas del 29 de junio de 2012, bajo la advertencia de ordenarse el testimonio de piezas al Ministerio Público en su contra si no lo hiciere.
- 22) **Sentencia 2013-05428.** Expediente 12-006660-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el rebajo de los puntos en la licencia de conducir al recurrente, que fuera aplicado en la boleta de citación No. 90206-2010, y se restituye al tutelado en el pleno goce de sus derechos. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.
- 23) **Sentencia 2013-05429.** Expediente 12-006721-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnaciones Boletas Del Consejo Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la deducción de puntos establecida en las boletas de citación números 2010-205600144 (artículo 131 inciso g) y 2010-205600143 (artículo 132 inciso ñ). En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 24) **Sentencia 2013-05430.** Expediente 12-006734-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza por el fondo el recurso en cuanto al monto de la multa establecida en la boleta de citación 2-2009-335183. Se declara con lugar en relación al debido proceso, por lo que se ordena a la Directora Ejecutiva y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial, en la medida de sus competencias dejen sin efecto la firmeza otorgada a la boleta de citación número 2-2009-335183, con el fin de integrar a la litis administrativa, como parte principal al recurrente, mediante la notificación de la boleta de citación.
- 25) **Sentencia 2013-05431.** Expediente 12-006903-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se anula la deducción de puntos establecida en las boletas de citación números 2011-230000355 (artículo 132 inciso ñ) y 2010-74300273, 2009-296274, 2010-2878, 2009-309980 y 2010-19626. Se condena al Estado al pago de las



costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

- 26) **Sentencia 2013-05432.** Expediente 12-006951-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe De La Unidad De Impugnaciones, ambos del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la deducción de puntos establecida en las boletas de citación números 117090-2009, 133366-2009 y 27101226-2009 (artículo 131 inciso j), y 97000163-2010, 206100295-2010, 179534-2009 y 239032-2009. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 27) **Sentencia 2013-05433.** Expediente 12-007003-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula, únicamente, el rebajo de puntos en la licencia de conducir del recurrente que fue aplicado en las boletas de citación Nos. 2009-198363 y 2009-198362. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 28) **Sentencia 2013-05434.** Expediente 12-007032-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se anula el rebajo de los puntos en la licencia de conducir del recurrente, que fuera aplicado en la boleta de citación número 2011-95800402, y se restituye al tutelado en el pleno goce de sus derechos. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 29) **Sentencia 2013-05435.** Expediente 12-007033-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 30) **Sentencia 2013-05436.** Expediente 12-007048-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones consejo De Seguridad Vial. Respecto a las boletas de citación números 2010-10000334, 2010-25500473, 2010-212000497, 2011-



224300005, se declara sin lugar el recurso. En relación a las boletas de citación números 2009-313995; 2010-240200204, 2011-240000159 y 2011-233200347, se rechaza por el fondo el recurso. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a las boletas de citación números 2010-237400084 y 2010-240200205 (artículo 132 inciso ñ) y 2009-301093, se anula la deducción de puntos establecida en dichas boletas de citación. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

- 31) **Sentencia 2013-05437.** Expediente 12-007083-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial Se declara sin lugar el recurso.
- 32) **Sentencia 2013-05438.** Expediente 12-007231-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se anula la deducción de puntos establecida en la boleta de citación número 2010-217500013. En lo demás se archiva el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 33) **Sentencia 2013-05439.** Expediente 12-007247-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.
- 34) **Sentencia 2013-05440.** Expediente 12-007456-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la deducción de puntos establecida en la boleta de citación número 10713-2010. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 35) **Sentencia 2013-05441.** Expediente 12-007529-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora Ejecutiva Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anulan las boletas de citación número 2009-323817 del 24 de noviembre de 2010 y 2009-349623 del 29 de enero de 2011, única y exclusivamente, en lo



que respecta al rebajo de puntos por aplicación del párrafo segundo del artículo 71 bis, en relación con el inciso c) del artículo 134 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, No. 7331. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.

- 36) **Sentencia 2013-05442.** Expediente 12-007531-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se anulan los rebajos de puntos realizados al amparado en virtud de las boletas número 2009-214238, 2009-336307, 2010-7560 y 2010-60900222, por lo que se ordena a la Directora Ejecutiva y Jefe de la Unidad de Impugnaciones, ambos del Consejo Seguro Social, reajustar en forma inmediata el registro de infracciones del amparado, y proceder conforme a derecho. Lo anterior, apercibidos de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala está sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente a la Directora Ejecutiva y Jefe de la Unidad de Impugnaciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial.
- 37) **Sentencia 2013-05443.** Expediente 12-008080-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe De La Unidad De Impugnaciones. Se rechaza por el fondo el recurso en cuanto al rebajo de puntos efectuado por la boleta de citación 2010-55400223. En cuanto a las boletas de citación 2009-179537 y 2010-209800237, se declara con lugar el recurso, se anula la deducción de puntos establecida en tales boletas de citación. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 38) **Sentencia 2013-05444.** Expediente 12-008818-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe Unidad De Impugnaciones Boletas, ambos del Consejo de Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el rebajo de los puntos en la licencia de conducir al recurrente, que fuera aplicado en las boletas de citación No. 2012-235000908, No. 2012-235000906 y No. 2012-235000905, y se restituye al tutelado en el pleno goce de sus derechos. Además, se anula el monto de la multa prevista en la boleta de citación No. 2012-235000906. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de

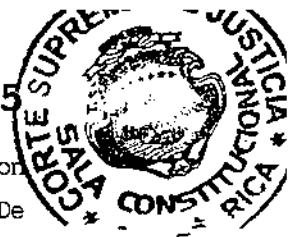


lo contencioso administrativo. El Magistrado Hernández Gutiérrez pone n
Notifíquese.

- 39) **Sentencia 2013-05445.** Expediente 12-009146-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnación Boletas Del Consejo Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso, respecto a las boletas de citación número 2010-26700168 del 2 de septiembre de 2010 y número 2009-277024 del 3 de septiembre de 2010. En consecuencia, se anula la deducción de puntos aplicada al actor en relación con ese par de boletas de citación. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a las boletas de citación número 2009-277023 del 3 de septiembre de 2010 y número 2010-92094 del 16 de noviembre de 2011, archive el expediente. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.

- 40) **Sentencia 2013-05446.** Expediente 12-009475-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnaciones De Boletas Del Consejo Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se anula el rebajo de los puntos en la licencia de conducir del recurrente, que fuera aplicado en las boletas de citación número 2011-223000448 de 12 de noviembre de 2011 y 2011-22300449 de la misma fecha y se restituye al amparado en el pleno goce de sus derechos. Se ordena a la Directora Ejecutiva y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones Del Consejo Seguridad Vial, reajustar en forma inmediata el registro de infracciones del amparado y proceder conforme a derecho. Lo anterior, apercibidos de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala está sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente a la Directora Ejecutiva y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones Del Consejo Seguridad Vial.

- 41) **Sentencia 2013-05447.** Expediente 12-010209-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anulan las boletas de citación número 2009-185026 del 5 de marzo de 2010 y número 2011-61834 del 16 de mayo de 2012, única y exclusivamente, en lo que respecta al rebajo de puntos por aplicación del párrafo segundo del artículo 71 bis, en relación con el inciso ñ) del artículo 132 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, No. 7331. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.

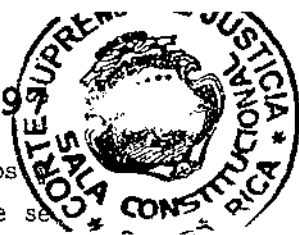


- 42) **Sentencia 2013-05448.** Expediente 12-010555-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe De La Unidad De Impugnaciones, ambos del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se anula el rebajo de los puntos en la licencia de conducir al recurrente, que fuera aplicado en las boletas de citación No. 2011-88538 de 15 de mayo de 2012, No. 2011-9267 de 11 de mayo de 2012, No. 2009-318289 de 30 de noviembre de 2010, 2010-17500175 de 8 de noviembre de 2010, No. 2010-55700106 de 7 de octubre de 2010 y No. 2010-211500060 de 20 de marzo de 2010, No. 2011-22100163 de 26 de agosto de 2011, No. 2010-97000314 de 9 de septiembre de 2010 y No. 2010-223200118 de 13 de abril de 2010, y se restituye al tutelado en el pleno goce de sus derechos. Se condena al Estado al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.
- 43) **Sentencia 2013-05449.** Expediente 12-010934-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe De La Unidad De Impugnaciones Con Boletas De Citación, ambos del Consejo Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso y se dejan sin efecto los rebajos de puntos de la licencia de conducir del recurrente practicados en virtud de los artículos 132 inciso l) y 132 inciso ñ) todos de la Ley de Tránsito No. 7331, mediante las boletas número 2011-88900023 del 15 de enero de 2011, 2011-88900021 y 2011-88900022. Se ordena a la Directora Ejecutiva y al encargado de las Unidades de Impugnación de ese Consejo, que apliquen lo dispuesto en las sentencias número 2013-3741 de las 14:30 horas del 20 de marzo de 2013 y 4612-2013 de 14:30 horas de 10 de abril de 2013; deberán, en forma inmediata, reajustar el registro de infracciones del amparado. Lo anterior, apercibidos de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 44) **Sentencia 2013-05450.** Expediente 12-011228-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe Unidad Impugnaciones Boletas, ambos del Consejo Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso en cuanto al rebajo de diez puntos de la licencia por concepto de la infracción al artículo 133 c) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N° 7331 efectuado mediante la boleta de citación 2011-92664. En cuanto al monto de multa impuesta en la citada boleta, se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga al recurrente el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Constitucional, interponga acción de inconstitucionalidad contra lo dispuesto en el artículo 133 inciso c), en relación con el artículo 32 inciso m) (portar dos (2) triángulos de seguridad u otro dispositivo



de seguridad análogo y al menos un (1) chaleco retroreflectivo verde, naranja o rojo), de la Ley de Tránsito No. 7331. En relación con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, sino lo hiciere, se archivará el expediente.

- 45) **Sentencia 2013-05451.** Expediente 12-011539-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe Unidad Impugnaciones Boletas, ambos del Consejo Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula, únicamente, el rebajo de puntos en la licencia de conducir del recurrente que fue aplicado en las boleta de citación Nos. 208200351-2011, 2-95200325-2010 y 2-292241-2009. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Directora Ejecutiva y Encargado de la Unidad de Impugnaciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial, en forma personal.
- 46) **Sentencia 2013-05452.** Expediente 12-011887-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Consejo De Seguridad Vial, Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.
- 47) **Sentencia 2013-05453.** Expediente 12-013709-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe De La Unidad De Impugnaciones, ambos del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente con relación a los puntos rebajados en las boletas número 2011-0028518, número 2009-287459 y 2010-0004169 y, en consecuencia, se dejan sin efecto esos rebajos, por lo que se ordena a la Directora Ejecutiva y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones de ese Consejo, reajustar en forma inmediata el registro de infracciones del amparado y proceder conforme a derecho. Lo anterior, apercibidos de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala está sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. En cuanto a la boleta número 2010-21500043, por infracción del artículo 133 inciso e), se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente a la Directora Ejecutiva y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones, ambos del Consejo De Seguridad Vial.
- 48) **Sentencia 2013-05454.** Expediente 12-013963-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnaciones Boletas del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anulan las boletas de citación Nos. 2009269615, 2 2010239300098 y, 2010 0059071, única y exclusivamente, en lo que

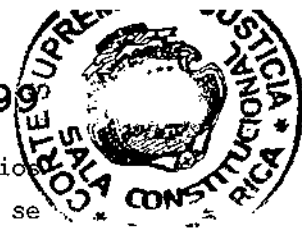


respecta al rebajo de puntos. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.

- 49) **Sentencia 2013-05455.** Expediente 12-014410-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe De La Unidad De Impugnaciones, ambos del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se anula el rebajo de los puntos en la licencia de conducir al recurrente, que fuera aplicado en las boletas de citación No. 2010-54300155, No. 2012-240500122 y No. 2012-238800017, y se restituye al tutelado en el pleno goce de sus derechos. Se condena al Estado al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.
- 50) **Sentencia 2013-05456.** Expediente 12-014411-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe De La Unidad De Impugnaciones, ambos del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se anula el rebajo de los puntos en la licencia de conducir al recurrente, que fuera aplicado en la boleta de citación No. 2009-333207, y se restituye al tutelado en el pleno goce de sus derechos. Se condena al Estado al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.
- 51) **Sentencia 2013-05457.** Expediente 12-014806-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe De La Unidad De Impugnaciones, ambos del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se anula el rebajo de los puntos en la licencia de conducir de la recurrente, que fuera aplicado en la boleta de citación número 2-2011-237601154 del 5 de diciembre del 2011. Se restituye al tutelado en el pleno goce de sus derechos. En relación con la boleta 2-2011-237601153 del 5 de diciembre de 2011, se archiva el expediente. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 52) **Sentencia 2013-05458.** Expediente 12-015286-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva, y Jefe Unidad De Impugnaciones, ambos Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula, únicamente, el rebajo de puntos en la licencia de conducir del recurrente que fue aplicado en la boleta de citación No. 2010-200900342. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.



- 53) **Sentencia 2013-05459.** Expediente 12-015313-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Oficina De Estudios Básicos Ingeniería De Tránsito De San José Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Viceministro De Obras Públicas Y Transportes, Viceministro De Transporte Terrestre Y Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. No ha lugar a la gestión formulada.
- 54) **Sentencia 2013-05460.** Expediente 12-017321-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la boleta de citación No. 2 2011 241201122 de 24 de octubre de 2011, única y exclusivamente, en lo que respecta al rebajo de puntos por infringir el inciso ñ) del artículo 132 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, No. 7331. Se ordena al Director Ejecutivo y Responsable de la Unidad de Impugnaciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial, de forma inmediata, retrotraer el procedimiento de la boleta de citación No. 3000 0123278 de 22 de julio de 2012, a la fase de impugnación, solamente en lo que respecta al rebajo de puntos. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director Ejecutivo y Responsable de la Unidad de Impugnaciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial, en forma personal.
- 55) **Sentencia 2013-05461.** Expediente 13-000471-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Boletas, ambos del Consejo De Seguridad Vial En Alajuela, Jefe De La Unidad De Impugnaciones del Consejo de Seguridad Vial, y Viceministro Transporte Y Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente con relación a los rebajos de puntos a la licencia del recurrente impuestos por causa de las boletas números 2009-323238, 2009-131301, 2010-15601156, 2009-225237 y 2009-2600013, los cuales se dejan sin efecto. Se ordena al apoderado general judicial del Consejo De Seguridad Vial encargado de las Unidades de Impugnación de ese Consejo, que deberá, en forma inmediata, reajustar el registro de infracciones del amparado y proceder conforme a derecho; la multa 2009-2600013, pendiente, por infracción del artículo 132 inciso ñ), deberá adecuarse a lo establecido en la sentencia 2011-13393. Lo anterior, apercibido de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. En lo demás, se declara sin



- lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente al apoderado general judicial del Consejo De Seguridad Vial encargado de las Unidades de Impugnación de ese Consejo. El Magistrado Hernández Gutiérrez pone nota.
- 56) **Sentencia 2013-05462.** Expediente 13-001318-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones del Consejo De Seguridad Vial, Viceministro Transporte Y Seguridad Vial. Estése el recurrente a lo resuelto en la sentencia número 2013003908 de las 09:05 horas del 22 de marzo de 2013.
- 57) **Sentencia 2013-05463.** Expediente 13-001483-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio De Obras Públicas Y Transporte, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita en el expediente No. 12-005960-0007-CO.
- 58) **Sentencia 2013-05464.** Expediente 13-001574-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Servicio Civil, Ministro Del Ambiente Energía Y Telecomunicaciones. Se rechaza por el fondo el recurso.
- 59) **Sentencia 2013-05465.** Expediente 13-001875-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Hospital Dr. Max Peralta, Representante Legal De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se les ordena a la Directora General, a la Directora del Servicio de Farmacia, y al Médico Especialista en Oncología y en su calidad de médico tratante, todas del Hospital Max Peralta Jiménez, que adopten las medidas necesarias y que se ejecuten las acciones pertinentes para que la recurrente, reciba la Vitamina D, por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de ésta, cuando así sea recetado. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la Directora General, a la Directora del Servicio de Farmacia, y al Médico Especialista en Oncología



y en su calidad de médico tratante, todas del Hospital Max Peralta Jiménez, en forma personal. En lo demás se declara sin lugar el recurso.

- 60) **Sentencia 2013-05466.** Expediente 13-002011-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe Unidad Impugnaciones De Boletas De Citación, ambos del Consejo de Seguridad Vial. Estése el recurrente a lo resuelto en la sentencia número 2013003908 de las 09:05 horas del 22 de marzo de 2013.
- 61) **Sentencia 2013-05467.** Expediente 13-002033-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Liceo Monseñor Rubén Odio Herrera, Director Del Liceo San Miguel De Desamparados, Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
- 62) **Sentencia 2013-05468.** Expediente 13-002100-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Matina, Encargada De Recursos Humanos De La Municipalidad De Matina, Jefe Del Área Tributaria De La Municipalidad De Matina. Se declara sin lugar el recurso.
- 63) **Sentencia 2013-05469.** Expediente 13-002106-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro de Atención Institucional De Pérez Zeledón. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director del Centro de Atención Institucional de Pérez Zeledón, que deberá corregir las deficiencias detectadas por el Área Rectora de Salud de Pérez Zeledón en los recintos destinados a visita conyugal de ese centro penal, dentro del plazo que se indique en la orden sanitaria a emitir, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director del Centro de Atención Institucional de Pérez Zeledón, en forma personal.
- 64) **Sentencia 2013-05470.** Expediente 13-002686-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe Unidad Impugnaciones De Boletas De Citación, ambos del Consejo de Seguridad Vial, Viceministro Transporte Y Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Viceministro de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, a la Directora Ejecutiva y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación, ambos del Consejo de Seguridad Vial, inmediatamente notificar al recurrente, en su condición de propietario registral del vehículo, la boleta de citación número 2011-239700507, y concederle plazo para



- plantear la impugnación administrativa procedente en contra de dicha boleta de citación. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a las autoridades recurridas en forma personal.
- 65) **Sentencia 2013-05471.** Expediente 13-002812-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Jefe Oficina Cantonal De Esparza Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. No ha lugar a la gestión formulada.
- 66) **Sentencia 2013-05472.** Expediente 13-002836-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe De La Unidad De Impugnaciones Con Boletas Citación, ambos del Consejo Seguridad Vial, Viceministro Transporte Y Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se anula el rebajo de los puntos en la licencia de conducir del amparado, que fueran aplicados en las boletas de citación números 2009-197597, 2010-30185, 2010-38100017 y 2010-240900051 y se restituye al tutelado en el pleno goce de sus derechos. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 67) **Sentencia 2013-05473.** Expediente 13-003108-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director De La Policía De Proximidad De Montes De Oca, Delta 5, Fiscal De La Fiscalía De Turno Extraordinario Del Segundo Circuito Judicial De San José, Ministro De Seguridad Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 68) **Sentencia 2013-05474.** Expediente 13-003316-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital San Juan De Dios, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense Del Seguro Social, Jefe Del Servicio De Hemato-oncología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le ordena al Director General del Hospital San Juan de Dios, proceder INMEDIATAMENTE a programar y realizar al amparado, la cirugía que requiere, bajo la responsabilidad e instrucciones de su médico tratante. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta



días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General del Hospital San Juan de Dios,, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

- 69) **Sentencia 2013-05475.** Expediente 13-003325-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital México, Director Médico Del Hospital México, Gerente Médica Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Hematología. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 70) **Sentencia 2013-05476.** Expediente 13-003353-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora General Del Centro De Atención Institucional El Buen Pastor. Se declara sin lugar el recurso.
- 71) **Sentencia 2013-05477.** Expediente 13-003367-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Asesor Supervisor Del Circuito 04 De Guacimo, Director De La Escuela Parismina De Guacimo, Directora Del Departamento De Servicios Administrativos Y Financieros De La Dirección Regional De Enseñanza Guapiles. No ha lugar a la gestión formulada.
- 72) **Sentencia 2013-05478.** Expediente 13-003373-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública. Estése la recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia No. 2013-003151 de las 09:20 horas. De 8 de marzo de 2013. Archívese el expediente.
- 73) **Sentencia 2013-05479.** Expediente 13-003411-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez De Pensiones Alimentarias Del III Circuito Judicial De Alajuela, Sede San Ramón. No ha lugar a la gestión formulada.
- 74) **Sentencia 2013-05480.** Expediente 13-003510-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense Del Seguro Social, Director General Del Hospital San Rafael De Alajuela, Jefe De La Clínica Del Servicio De Urología Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.
- 75) **Sentencia 2013-05481.** Expediente 13-003566-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De La Fuerza Pública,



Ministerio De Seguridad Pública, Ministro De Gobernación Policía Y Seguridad Pública, Sub Director General De La Fuerza Pública. No ha lugar a la gestión formulada.

- 76) **Sentencia 2013-05482.** Expediente 13-003624-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Ambiente Y Energía, Presidenta De La República. Se rechaza de plano el recurso.
- 77) **Sentencia 2013-05483.** Expediente 13-003734-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital Nacional De Niños, Director General Del Hospital Nacional De Niños. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena Al Director General, Jefe de Servicio de Farmacia y de Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia, y de Jefe del Servicio de Gastroenterología Nutrición Clínica y Endoscopia Digestiva y de Médico Tratante, todos del Hospital Nacional de Niños, que adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes, a fin de que INMEDIATAMENTE se presente la solicitud de medicamentos al Comité Central de Farmacoterapia. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias, incluso penales, que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional, conforme al Artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal al Director General, Jefe de Servicio de Farmacia y Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia, y Jefe del Servicio de Gastroenterología Nutrición Clínica y Endoscopia Digestiva y Médico Tratante, todos del Hospital Nacional de Niños . Comuníquese.
- 78) **Sentencia 2013-05484.** Expediente 13-003756-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Servicios De Salud Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.
- 79) **Sentencia 2013-05485.** Expediente 13-003769-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense de Seguro Social, Coordinadora Del Comité Local De Farmacoterapia De La Clínica Carlos Durán Cartín, Directora Médica De La Clínica Carlos Durán Cartin, Gerente Médico De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefa Del Servicio De Farmacoterapia. Se declara sin lugar el recurso.
- 80) **Sentencia 2013-05486.** Expediente 13-003883-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Director Médico Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ginecología Del



Hospital Calderón Guardia. Se declara CON lugar el recurso. En consecuencia se ordena al Director General y Jefe de Servicio de Ginecología del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se re programe inmediatamente la cita requerida por la amparada en el Servicio de Ginecología, para que se valore cuál es el grado de urgencia de su padecimiento, de la cirugía prevista y se fije la fecha de su intervención, bajo la responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y Jefe de Servicio de Ginecología del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal.

- 81) **Sentencia 2013-05487.** Expediente 13-003919-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Oftalmología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena al Director General del Hospital Calderón Guardia, que realice todas las gestiones que se encuentran dentro del ámbito de su competencia para que DE MANERA INMEDIATA, se le efectúe al tutelado la cirugía prescrita por su médico tratante, bajo la responsabilidad de éste último, si su estado de salud lo permite y otra causa médica no lo impide. Se le advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución al Director General del Hospital Calderón Guardia, en forma personal. COMUNÍQUESE A TODAS LAS PARTES. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.
- 82) **Sentencia 2013-05488.** Expediente 13-003922-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección General Del Servicio Civil Departamento De Nomenclaturas, Director Del Área De Reclutamiento Y Selección De Personal De La Dirección General De Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.



- 83) **Sentencia 2013-05489.** Expediente 13-003947-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital Max Peralta, Hospital Tony Facio Castro. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 84) **Sentencia 2013-05490.** Expediente 13-003951-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Director Médico Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y al Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderon Guardia, que de forma inmediata a la notificación de esta sentencia tomen las medidas necesarias para que el amparado sea valorado nuevamente y se determine la fecha correspondiente a su cirugía, de conformidad con el criterio técnico-científico, valorando no solo la premura de otros casos, sino también el retardo del cual ha sido objeto el recurrente, para definir la prioridad que debe darse a su caso. Se advierte a los recurridos, o a quienes en su lugar ocupen el cargo, que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese la presente resolución, de manera personal al Director General y a al Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia. Los Magistrados Cruz Castro y Armijo Sancho, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese a todas las partes así como a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a quien se le reitera lo ordenado en la sentencia N° 2013004621 de las catorce horas treinta minutos del diez de abril de dos mil trece, citada en el Considerando VIII de esta sentencia.
- 85) **Sentencia 2013-05491.** Expediente 13-003962-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital San Vicente De Paul De Heredia, directora ejecutiva de la Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena la Directora General del Hospital San Vicente de Paúl, que establezca en forma inmediata la fecha correspondiente a los exámenes radiológicos de la amparada, de conformidad con el criterio técnico-científico de su médico tratante, valorando no sólo la premura de otros casos, sino también el retardo del cual ha sido objeto la recurrente, para definir la prioridad que debe darse a su caso. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de



conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal.

- 86) **Sentencia 2013-05492.** Expediente 13-003966-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que giren las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses se programe y se realice la cirugía que la amparada necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. Los Magistrados Amijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.
- 87) **Sentencia 2013-05493.** Expediente 13-003970-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Oftalmología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General, y Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital Calderón Guardia, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses se programe la cirugía que el recurrente necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte



a los recurridos, o a quienes en su lugar ocupen el cargo, que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese la presente resolución, a todas autoridades recurridas, en forma personal. Comuníquese.- El Magistrado Amijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.

- 88) **Sentencia 2013-05494.** Expediente 13-003976-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra directora ejecutiva de la Caja Costarricense De Seguro Social, Hospital Max Peralta Jiménez De Cartago. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Directora General, Jefe del Servicio de Cirugía y Jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, todos del Hospital Max Peralta Jiménez, realizar todas las gestiones que se encuentren en el ámbito de sus competencias para que en la fecha en que se ha programado la cita a la amparada, sea el 22 de mayo de 2013, efectivamente se le atienda y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a la Directora General, Jefe del Servicio de Cirugía y Jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, todos del Hospital Max Peralta Jiménez, en forma personal. Comuníquese.
- 89) **Sentencia 2013-05495.** Expediente 13-003983-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Nacional De Niños, Directora General Hospital San Juan de Dios, Gerente De La División Médica Costarricense De Seguro Social, Gerente De Logística De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Neurocirugía Del Hospital Nacional de Niños. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General del Hospital San Juan de Dios, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que este dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses se programe y se realice la cirugía que la amparada necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante,



siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora General del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

- 90) **Sentencia 2013-05496.** Expediente 13-004016-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos De La Asamblea Legislativa, Presidente De La Asamblea Legislativa. Se rechaza de plano el recurso.
- 91) **Sentencia 2013-05497.** Expediente 13-004036-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo Nacional De Rectores, Oficina De Planificación De La Educación Superior. Se rechaza de plano el recurso.
- 92) **Sentencia 2013-05498.** Expediente 13-004064-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Primer Circuito Judicial De Guanacaste, Liberia. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 93) **Sentencia 2013-05499.** Expediente 13-004076-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Refinadora Costarricense De Petróleo. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
- 94) **Sentencia 2013-05500.** Expediente 13-004080-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo Superior Del Poder Judicial. Se rechaza por el fondo el recurso.
- 95) **Sentencia 2013-05501.** Expediente 13-004088-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Presidente De La Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia. Se declara sin lugar el recurso.
- 96) **Sentencia 2013-05502.** Expediente 13-004094-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Ministro Del Ministerio De Seguridad Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso.



- 97) **Sentencia 2013-05503.** Expediente 13-004095-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Fiscalía Adjunta Del Primer Circuito Judicial De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.
- 98) **Sentencia 2013-05504.** Expediente 13-004115-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
- 99) **Sentencia 2013-05505.** Expediente 13-004131-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Presidente De La Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese
- 100) **Sentencia 2013-05506.** Expediente 13-004133-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal De Juicio Penal De Cartago, Sección Primera, Presidente De La Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia. Se declara SIN lugar el recurso. Comuníquese a todas las partes.
- 101) **Sentencia 2013-05507.** Expediente 13-004134-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal Penal De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.
- 102) **Sentencia 2013-05508.** Expediente 13-004141-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza por el fondo el recurso.
- 103) **Sentencia 2013-05509.** Expediente 13-004143-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director De La Fuerza Pública, Director General Del Organismo De Investigación Judicial, Jefe De La Defensa Pública De San José. Se declara sin lugar el recurso.
- 104) **Sentencia 2013-05510.** Expediente 13-004156-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Cariari Country Club S A. Se rechaza de plano el recurso.
- 105) **Sentencia 2013-05511.** Expediente 13-004158-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Recursos Humanos De Migración Y Extranjería, Dirección General De Migración Y Extranjería. Se rechaza de plano el recurso.
- 106) **Sentencia 2013-05512.** Expediente 13-004163-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense Del Seguro Social, Gerencia De Pensiones, Régimen No Contributivo De La Caja Costarricense Del Seguro

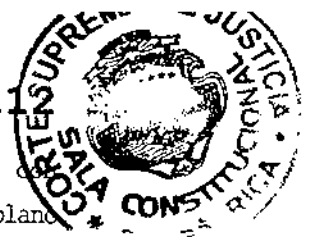


Social. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2013-41 de las 09:05 horas del 27 de marzo de 2013.

- 107) **Sentencia 2013-05513.** Expediente 13-004166-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Ministerio Público De San Ramón. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.
- 108) **Sentencia 2013-05514.** Expediente 13-004182-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General De Adaptación Social, Ministro De Justicia. Se rechaza de plano el recurso.
- 109) **Sentencia 2013-05515.** Expediente 13-004212-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Scotiabank De Costa Rica Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.
- 110) **Sentencia 2013-05516.** Expediente 13-004213-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Armas Y Explosivos Del Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.
- 111) **Sentencia 2013-05517.** Expediente 13-004214-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se rechaza por el fondo el recurso.
- 112) **Sentencia 2013-05518.** Expediente 13-004235-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora De Recursos Humanos Del Instituto Tecnológico De Costa Rica, Presidenta Órgano Director Del Procedimiento Administrativo 02-2013. Se rechaza de plano el recurso.
- 113) **Sentencia 2013-05519.** Expediente 13-004238-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.
- 114) **Sentencia 2013-05520.** Expediente 13-004244-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Hacienda Tributación Directa. Se rechaza de plano el recurso.
- 115) **Sentencia 2013-05521.** Expediente 13-004253-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jdv Escrow Services Limitada. Se rechaza de plano el recurso.



- 116) **Sentencia 2013-05522.** Expediente 13-004264-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
- 117) **Sentencia 2013-05523.** Expediente 13-004277-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Dirección General Del Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.
- 118) **Sentencia 2013-05524.** Expediente 13-004278-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Penal De Liberia. Se declara sin lugar el recurso.
- 119) **Sentencia 2013-05525.** Expediente 13-004285-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
- 120) **Sentencia 2013-05526.** Expediente 13-004286-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
- 121) **Sentencia 2013-05527.** Expediente 13-004289-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Violencia Domestica De Hatillo. Se rechaza de plano el recurso.
- 122) **Sentencia 2013-05528.** Expediente 13-004301-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Pensiones De Heredia. Se rechaza por el fondo el recurso.
- 123) **Sentencia 2013-05529.** Expediente 13-004302-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
- 124) **Sentencia 2013-05530.** Expediente 13-004305-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Colegio De Ingenieros De Costa Rica, Ministerio De Salud, Presidente Del Concejo Municipal De Lepanto. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2013-004913 de las 9:05 horas del 12 de abril de 2013.



- 125) **Sentencia 2013-05531.** Expediente 13-004327-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Tibás. Se rechaza de plano el recurso.
- 126) **Sentencia 2013-05532.** Expediente 13-004331-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Proceso Ejecución Técnica Zona Norte Del Instituto Costarricense De Electricidad, Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Electricidad. Se rechaza de plano el recurso.
- 127) **Sentencia 2013-05533.** Expediente 13-004340-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Banco Nacional De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Viquez y Armijo Sancho ponen nota.
- 128) **Sentencia 2013-05534.** Expediente 13-004351-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Familia Del Segundo Circuito Judicial De San José, Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
- 129) **Sentencia 2013-05535.** Expediente 13-004357-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Régimen No Contributivo De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
- 130) **Sentencia 2013-05536.** Expediente 13-004359-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Aguirre. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
- 131) **Sentencia 2013-05537.** Expediente 13-004360-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
- 132) **Sentencia 2013-05538.** Expediente 13-004361-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Registro Judicial. Se rechaza por el fondo el recurso.
- 133) **Sentencia 2013-05539.** Expediente 13-004362-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo. Georgina Bonilla Venegas contra Juzgado Civil De Mayor Cuantía De Cartago. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución.



- 134) **Sentencia 2013-05540.** Expediente 13-004363-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense de Electricidad. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota.
- 135) **Sentencia 2013-05541.** Expediente 13-004365-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.
- 136) **Sentencia 2013-05542.** Expediente 13-004366-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Colegio Técnico Profesional Santa Lucia. Se rechaza de plano el recurso.
- 137) **Sentencia 2013-05543.** Expediente 13-004369-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro De Atención Institucional San Sebastián. Se rechaza de plano el recurso.
- 138) **Sentencia 2013-05544.** Expediente 13-004371-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Colegio De Microbiólogos Y Químicos Clínicos De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.
- 139) **Sentencia 2013-05545.** Expediente 13-004374-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.
- 140) **Sentencia 2013-05546.** Expediente 13-004379-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección Nacional De Pensiones, Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
- 141) **Sentencia 2013-05547.** Expediente 13-004383-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Asesor Legal De La Policía De Proximidad De Guapiles. Se rechaza de plano el recurso.
- 142) **Sentencia 2013-05548.** Expediente 13-004385-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Delegación Policial De Esparza, Juzgado De Pensiones Alimentarias De Puntarenas. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo pone nota.



- 143) **Sentencia 2013-05549.** Expediente 13-004389-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Área De Conservación Pacífico Central Del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota.
- 144) **Sentencia 2013-05550.** Expediente 13-004402-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Contravencional De San Carlos. Se rechaza de plano el recurso.
- 145) **Sentencia 2013-05551.** Expediente 13-004403-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Superintendencia General De Entidades Financieras. Se rechaza por el fondo el recurso.
- 146) **Sentencia 2013-05552.** Expediente 13-004405-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
- 147) **Sentencia 2013-05553.** Expediente 13-004409-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Sala Constitucional De La Corte Suprema De Justicia. Se rechaza de plano el recurso.
- 148) **Sentencia 2013-05554.** Expediente 13-004412-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
- 149) **Sentencia 2013-05555.** Expediente 13-004416-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra K.Z.M., Patronato Nacional De La Infancia De Alajuelita. Se rechaza de plano el recurso.
- 150) **Sentencia 2013-05556.** Expediente 13-004427-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Bienestar Social Y Familia. Se rechaza de plano el recurso.
- 151) **Sentencia 2013-05557.** Expediente 13-004430-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De San José, Jefatura De Patentes De La Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.
- 152) **Sentencia 2013-05558.** Expediente 13-004436-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.



- 153) **Sentencia 2013-05559.** Expediente 13-004437-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza por el fondo el recurso.
- 154) **Sentencia 2013-05560.** Expediente 13-004443-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense Del Seguro Social, Director Hospital Nacional De Niños, Presidenta Ejecutiva Caja Costarricense Seguro Social. Se desglosa - previa certificación que debe dejarse en autos - el memorial de interposición del recurso y la prueba aportada, se asocia al expediente número 13-004406-0007-CO, donde se resolverá lo que corresponda y se archiva este RECURSO DE AMPARO.
- 155) **Sentencia 2013-05561.** Expediente 13-004445-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Instituto Nacional De Criminología. Se rechaza de plano el recurso.
- 156) **Sentencia 2013-05562.** Expediente 13-004446-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Escazú. Se rechaza de plano el recurso.
- 157) **Sentencia 2013-05563.** Expediente 13-004447-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Salud De Aguirre. Se rechaza de plano el recurso.
- 158) **Sentencia 2013-05564.** Expediente 13-004453-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Sucursal De La Caja Costarricense De Seguro Social, Sede Desamparados. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
- 159) **Sentencia 2013-05565.** Expediente 13-004460-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Grupo Mutual Alajuela La Vivienda. Se rechaza de plano el recurso.
- 160) **Sentencia 2013-05566.** Expediente 13-004466-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Defensa Pública, Juzgado De Ejecución De La Pena De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.
- 161) **Sentencia 2013-05567.** Expediente 13-004477-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Oficina Regional De Acueductos Y Alcantarillados En Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.
- 162) **Sentencia 2013-05568.** Expediente 13-004481-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Junta De Pensiones Y Jubilaciones Del



Magisterio Nacional, Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social. Se rechaza de plano el recurso.

- 163) **Sentencia 2013-05569.**Expediente 13-004483-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora Del Departamento De Asuntos Jurídicos De La Municipalidad De Tibás. Se rechaza de plano el recurso.
- 164) **Sentencia 2013-05570.**Expediente 13-004486-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso.
- 165) **Sentencia 2013-05571.**Expediente 13-004491-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense Del Deporte Y La Recreación. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
- 166) **Sentencia 2013-05572.**Expediente 13-004498-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Tribunal Penal De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.
- 167) **Sentencia 2013-05573.**Expediente 13-004499-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal De Pavas, Tribunal Penal De Pavas. Se desglosa -previa certificación que debe dejarse en autos- el escrito de interposición de este recurso, agréguese al hábeas corpus número 13-004469-0007-CO, y archívese este expediente.
- 168) **Sentencia 2013-05574.**Expediente 13-004504-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Universidad Latina, Sede San Pedro. Se rechaza de plano el recurso.
- 169) **Sentencia 2013-05575.**Expediente 13-004521-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Tribunal De Juicio De Puntarenas. Se rechaza de plano el recurso.
- 170) **Sentencia 2013-05576.**Expediente 13-004523-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública, Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia
- 171) **Sentencia 2013-05577.**Expediente 13-004528-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Agrario De Santa Cruz. Se rechaza

1117




de plano el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.
El Magistrado Castillo pone nota.

- 172) **Sentencia 2013-05578.** Expediente 13-004532-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Estadística Y Registro Del Ministerio De Hacienda. Se rechaza de plano el recurso.
- 173) **Sentencia 2013-05579.** Expediente 13-004537-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Tibás. Se rechaza de plano el recurso.
- 174) **Sentencia 2013-05580.** Expediente 13-004550-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Acueductos Y Alcantarillados De Liberia. Se rechaza de plano el recurso.
- 175) **Sentencia 2013-05581.** Expediente 13-004566-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Tribunal Penal De Juicio Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.

A las dieciséis horas se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Gilbert Armijo S.
Presidente